

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza con pronunciamiento del demandado a través de su apoderado judicial. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de enero de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **78**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARIA CECILIA URREGO BORJA**
Demandado: **CARLOS ALBERTO JORDAN**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00483-00**
Providencia: **Auto incorpora**

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje de la parte demandada en el cual el señor Carlos Alberto Jordán confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente en este proceso, que al día de hoy se encuentra en trámite posterior.

Procede el despacho a reconocer personería para actuar al abogado Rafael Díaz Obregón identificado con cédula 16.630.369 y Tarjeta Profesional 126378 para que en este asunto asuma la representación del demandado en los términos del poder por él conferido.

Ahora bien, frente al escrito denominado “Contestación Demanda”, es preciso aclarar que fue presentado de manera extemporánea pues el demandado tuvo un término para ejercer su derecho de defensa, sin embargo en ese período establecido no se recibió pronunciamiento alguno por parte de este, razón por la cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Procede el despacho a incorporar el escrito presentado y pese a que fue presentado de manera extemporánea se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En la actualidad el proceso se encuentra en trámite posterior, corriendo traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Finalmente, en este proceso se tiene pendiente la fijación de Agencias en Derecho, razón por la cual procederá el despacho a fijarlas de conformidad con del artículo 5 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. – Reconocer personería para actuar al abogado Rafael Díaz Obregón identificado con cédula 16.630.369 y Tarjeta Profesional 126378 para que en este asunto asuma la representación del demandado en los términos del poder por él conferido.

SEGUNDO. – Poner en conocimiento de la parte actora el escrito presentado por el demandado, pese a estar presentado de manera extemporánea por lo expuesto en este proveído.

TERCERO.- Fijar por concepto de agencias en derecho la suma de \$3.250.000.00, de conformidad con del artículo 5 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ